

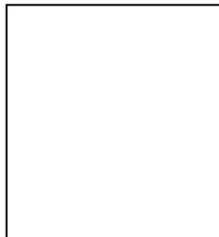
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FONTIDUEÑO
JAIME ARANGO ROJAS

MANUAL DE CONVIVENCIA
2013 - 2016

Resolución de aprobación 14053 de septiembre 26 de 2002
Resolución Departamental de Fusión N°15180
De octubre 30 de 2002

Municipio de Bello – Antioquia
Dirección : Diagonal 44 N°32-84
Teléfonos: 481 96 23 – 48136 25
Nit : 811039481-0

“QUIEN SIEMBRA PERTENENCIA, COSECHA PROSPERIDAD”



DATOS PERSONALES

NOMBRE:	
DIRECCION:	
TELEFONO:	BARRIO:
D. IDENTIDAD N°:	DE:
NOMBRE DEL PADRE:	CELULAR
NOMBRE DE LA MADRE:	CELULAR
NOMBRE DEL ACUDIENTE:	CELULAR

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A

NOMBRE:	
DIRECCION:	
TELEFONO:	CELULAR
EPS:	
MEDICO:	
GRUPO SANGUINEO:	
ALERGIAS:	
Diagonal 44 N°32-84 TELEFONOS: 481 96 23 – 481 36 25 e-mail: iefarango@yahoo.com	

PRESENTACION

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas del municipio de Bello constituye un medio que posibilita la construcción de relaciones igualitarias y democráticas en el desarrollo de los objetivos institucionales.

Para su elaboración se cuenta con la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa, buscando procesos de concertación y diálogo, acorde con los principios de igualdad, ecuanimidad, justicia, libertad y tolerancia, respetando los lineamientos de la Constitución Política de Colombia de 1.99, los mandatos del Ministerio de Educación Nacional y de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, acorde con la Ley 115 de 1.994 y la Ley de la Infancia y Adolescencia y demás normas que regulan la materia.

El éxito de este trabajo depende del esfuerzo y compromiso asumido por cada estamento para apropiarse de esta valiosa herramienta, cuyo fin único se expresa en la búsqueda incansable de la unificación de criterios institucionales con miras al mejoramiento en el respeto por el otro y el cabal acatamiento de la norma.

En conclusión, el Manual de Convivencia es el conjunto de valores, deberes y derechos que enmarcan y regulan el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa, y deberá ser ampliamente conocido y difundido al iniciar el año lectivo.

URIES CARDONA OVALLE
RECTOR

TABLA DE CONTENIDO

	Pag
INTRODUCCION	7
CAPITULO I. ASPECTOS TELEOLOGICOS	8
1. RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCION	8
2. SIMBOLOS DE LA INSTITUCION	9
2.1. EL ESCUDO	9
2.2. LA BANDERA	10
2.3. EL HIMNO	11
3. FILOSOFIA INSTITUCIONAL	12
3.1. MISION	13
3.2. VISION	13
3.3. PERFIL DEL ESTUDIANTE	13
4. OBJETIVOS	14
4.1. OBJETIVOS GENERALES	14
4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	14
CAPITULO II. MARCO DE REFERENCIA	15
1. MARCO CONCEPTUAL	15
2. FUNDAMENTACION LEGAL	15
3. DEFINICION DE TERMINOS	16
CAPITULO III. LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18
ARTICULO 13	18
ARTICULO 14	18
1. SENTENCIAS Y FALLOS DE LA CORTE	18
2. DOCTRINA INSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACION	19
3. EL GOBIERNO ESCOLAR	19
ARTICULO 142	19
3.1. PERFIL DEL RECTOR	20
3.1.1. FUNCIONES DEL RECTOR (ARTICULO 25)	20
3.2. CONSEJO DIRECTIVO (ARTICULO 143)	21
3.2.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO (ARTICULO 144)	22
3.3. CONSEJO ACADEMICO (ARTICULO 24)	23
3.3.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO	24
3.4. PERSONERO ESTUDIANTIL (ARTICULO 94)	24
3.4.1. PERFIL DEL PERSONERO	24
3.4.2. REQUISITOS DEL PERSONERO	25
3.4.3. DEBERES DEL PERSONERO	25
3.4.4. FUNCIONES DEL PERSONERO	26
3.4.5. CAUSALES REVOCATORIA DEL CARGO DE PERSONERO	27
3.5. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	27
3.5.1. PERFIL DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	27
3.5.2. REQUISITOS DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	27

3.5.3. CAUSALES DE REVOCATORIA DEL CARGO DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	28
3.6. CONSEJO ESTUDIANTIL	28
3.6.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	28
3.7. CONTRALOR Y VICE CONTRALOR	29
3.7.1. PRINCIPIOS ETICOS DEL CONTRALOR Y VICE CONTRALOR ESTUDIANTIL EN LA GESTION ESCOLAR	29
3.7.2. REQUISITOS DEL CONTRALOR Y VICE CONTRALOR	30
3.7.3. PROCESO DE ELECCION DEL CONTRALOR Y VICE CONTRALOR	30
3.7.4. FUNCIONES DEL CONTRALOR Y DEL VICE CONTRALOR	31
3.7.5. INCENTIVOS A LA PARTICIPACION DEL CONTRALOR Y VICE CONTRALOR	31
3.8. COORDINADOR ACADEMICO	32
3.8.1. PERFIL DEL COORDINADOR ACADEMICO	32
3.8.2. FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADEMICO	32
3.9. COORDINADOR DE CONVIVENCIA	32
3.9.1. PERFIL DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA	33
3.9.2. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA	33
3.10. JEFE DE AREA	34
3.10.1. FUNCIONES DEL JEFE DE AREA	34
3.11. PERFIL DEL DOCENTE	35
3.11.1. DEBERES DEL DOCENTE	35
3.12. PERFIL DE LA SECRETARIA	36
3.12.1. FUNCIONES DE LA SECRETARIA	36
CAPITULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIEN	38
A. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIEN	38
B. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIEN	40
C. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	41
D. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	44
E. ESTIMULOS A ESTUDIANTES	47
CAPITULO V. ASPECTOS FORMATIVOS	48
CAPITULO VI. FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	49
A. FALTAS LEVES	49
B. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES	50
C. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES	50
D. FALTAS GRAVES	51
E. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES	53
F. FALTAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL	54
G. OTRAS SANCIONES O CORRECTIVOS PARA APLICAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO	54
H. EVALUACION DE CONVIVENCIA	54
ANEXOS	55
1. PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA	55
1.1. ESTUDIANTES NUEVOS	55

1.2. ESTUDIANTES ANTIGUOS	56
1.3. PROGRAMA DE ALFABETIZACION GEEMPA	57
2. UNIFORMES	58
2.1. UNIFORME DE DIARIO – MUJERES	58
2.2. UNIFORME DE DIARIO – HOMBRES	58
2.3. UNIFORME DE EDUCACION FISICA	58
2.4. UNIFORME DE LA JORNADA NOCTURNA	59
3. LA BIBLIOTECA	59
3.1. NORMAS Y REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA	59
3.2. REQUISITOS PARA SOLICITAR PRESTAMO DE LIBROS	60
3.3. USO DE COMPUTADORES Y RECURSOS TECNOLOGICOS DE LA BIBLIOTECA	60
4. AULAS ESPECIALIZADAS	61
4.1. DERECHOS DE LOS USUARIOS	61
4.2. DEBERES DE LOS USUARIOS	61
5. RESTAURANTE ESCOLAR	62
5.1. DERECHOS DE LOS USUARIOS	63
5.2. DEBERES DE LOS USUARIOS	63
6. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	64

INTRODUCCION

“La educación es un proceso de formación permanente a nivel personal, cultural y social del ser humano, de su dignidad, de sus derechos y deberes”, dice la Ley General de Educación en su artículo 1.

Artículo 5: Referente a los fines de la educación, dice: “el pleno desarrollo de la personalidad sin limitaciones que les impone los derechos de los demás y el orden jurídico, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.”

La Constitución Política de Colombia en su artículo 41 dice: “A si mismo se fomentarán las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”.

El código de la infancia y la adolescencia, ley 1098 de 2.006, plantea la defensa del niño y sus derechos para la convivencia social.

El Decreto departamental 1423 de 1.993 establece normas generales para la elaboración del Manual de Convivencia de los establecimientos Educativos.

Teniendo en cuenta los lineamientos anteriores la Institución Educativa Jaime Arango Rojas del municipio de Bello busca formar a la persona para el trabajo y la convivencia social, construyendo normas que le sirvan en su contexto.

En reunión general efectuada el 10 de octubre del 2.012 con representación de todos los estamentos educativos, se determina el presente Manual de Convivencia social que todos debemos cumplir a cabalidad, para brindar a los estudiantes una verdadera formación integral que les permita desempeñarse con libertad, autonomía y buenas relaciones, sin detrimento de las normas establecidas.

CAPITULO I. ASPECTOS TELEOLÓGICOS

1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCION

El Liceo Fontidueño Jaime Arango Rojas fue creado por acuerdo 004 en el Concejo Municipal de Bello, el 27 de enero de 1.994, como contraprestación al relleno sanitario Curva de Rodas, bajo el mandato del alcalde Rodrigo Villa Osorio, en colaboración de las Empresas Varias de Medellín, Área Metropolitana y el Municipio de Bello.

Se encuentra al nororiente del municipio de Bello, sus límites actuales son:

Al norte con Copacabana, al occidente con el río Medellín, al oriente con la autopista Medellín Bogotá, al sur con el barrio Alcalá: posee una temperatura de 22º grados centígrados y una altura de 1.450 metros sobre el nivel del mar, pertenece a la comuna diez del municipio de Bello.

Comienza su labor como Institución Educativa el 4 de febrero de 1.994, con una planta física recién construida para tal fin, con su personal administrativo, un rector, dos coordinadores, una secretaria, 13 docentes, 10 grupos y un total de 410 estudiantes.

Se inicia periodo académico el 25 de febrero de 1.994 con 2 jornadas (mañana y tarde).

- Jornada de la mañana

4 sextos y 2 séptimos.

- Jornada de la tarde

2 séptimos, 2 octavos y 1 noveno.

En mayo 10 del mismo año se realiza un concurso para escoger los actuales símbolos de la Institución.

El 22 de enero de 1.995 se da comienzo a las labores Académicas con un total de 490 estudiantes.

El 20 de enero de 1.996 se da comienzo a las labores académicas con 550 estudiantes.

Después de superar problemas de distinta índole, el 19 de diciembre de 1.996 se gradúa la primera promoción con un total de 28 bachilleres .

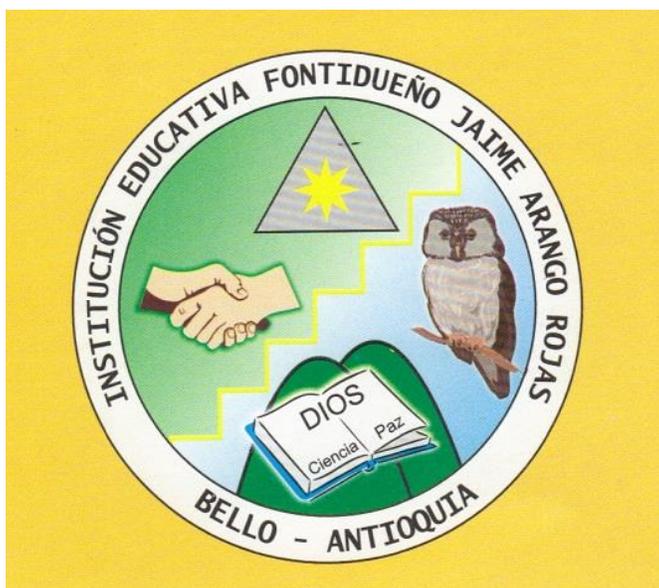
El 19 de enero de 1.997 se inicia labores académicas con un total de 582 estudiantes y desde esta fecha se ha aumentado por año el número de estudiantes y grupos.

El 30 de octubre de 2.002, según resolución departamental N° 15180, se fusionó el Liceo con las escuelas: Urbana de niñas Machado y Urbana de varones Fontidueño, ubicadas en el barrio Fontidueño; cambiando su razón social por Institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas.

Actualmente la institución cuenta con cinco directivos docentes, dos secretarias, tres bibliotecarios, una psicorientadora, 63 educadores y 2.241 estudiantes, distribuidos en tres jornadas: mañana, tarde y noche en la sede de bachillerato y jornadas mañana y tarde en las sedes de primaria; además de seis aseadoras.

2. SIMBOLOS DE LA INSTITUCION

2.1. EL ESCUDO



Presenta en su parte central un círculo símbolo de integridad y de unidad, que encierra los demás símbolos y a su vez contiene la inscripción: Institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas y su ubicación en el municipio de Bello Antioquia.

El círculo interior está dividido diagonalmente por unas escalinatas símbolo del esfuerzo, la constancia y la lucha por alcanzar las metas en el estudio, símbolo de superación.

En la parte superior del círculo se aprecia un triángulo con destellos al centro que representa a Dios como fuerza suprema y su presencia en la educación y formación del hombre nuevo.

En la parte central y a la derecha un búho emblema de la ciencia y la sabiduría, y a la izquierda dos manos unidas como signo de paz y convivencia pacífica entre los miembros de la institución educativa.

En la parte inferior del círculo se encuentran dos montañas de color verde que representan la pujanza, los ideales y el amor a nuestra tierra.

Los fondos verde, azul y amarillo representan los colores de la Bandera de nuestra institución, en la parte inferior un libro abierto como aval de la enseñanza y compromiso escolar con la inscripción: Dios – Ciencia - Paz.

2.2. LA BANDERA



Presenta tres franjas horizontales: verde pasto en la parte superior, en el centro azul rey y en la parte inferior amarillo.

- **El verde:** Nos recuerda la lucha permanente que debemos sostener por la conservación de nuestro medio ambiente y de nuestra integridad personal.
- **El azul:** Simboliza el océano del conocimiento por el que empezamos a navegar.
- **El amarillo:** Es vida, energía, entusiasmo y amor que irradian los miembros de esta comunidad educativa en la búsqueda de nuestro bienestar.

2.3. EL HIMNO

I

GLORIA, GLORIA A NUESTRO COLEGIO
RENOMBRADO POR SU GRAN VALOR
ENALTECE EL NOMBRE ASIGNADO
CIMENTADO EN UN HOMBRE DE HONOR

II

FONTIDUEÑO POR NOMBRE ASIGNARON
A UN SECTOR DE ESFUERZO Y TRABAJO
COMPROMISO DE HOMBRES QUE BUSCAN
TRIUNFAR CON VALOR Y PAZ

CORO

DIOS, AMOR, CIENCIA Y VIRTUD
SERÁN NUESTRO IDEAL
COMO ANTORCHAS ENCENDIDAS
A LOS HOMBRES IRRADIARÁN...(BIS)

III

AQUÍ DEBE REINAR POR SIEMPRE
EL AMOR, LA CIENCIA Y EL SABER
LA CONQUISTA DE IDEAS RENACE
EN UN MUNDO DE ETERNA IGUALDAD

IV

CIMENTAMOS HOMBRES CON ORGULLO
QUE SEAN EJEMPLO DE ANTIOQUEÑIDAD
DESDE BELLO RENACE LA ESPERANZA
DE INSIGNES PATRIOTAS POR LA REGIÓN

CORO

DIOS, AMOR, CIENCIA Y VIRTUD
SERÁN NUESTRO IDEAL
COMO ANTORCHAS ENCENDIDAS
A LOS HOMBRES IRRADIARÁN...(BIS)

LETRA: ROBINSON FERNANDO TOBÓN - Estudiante egresado de la primera promoción año 1.996

MÚSICA Y ARREGLOS EN LA LETRA Y ANEXO DE LA CUARTA ESTROFA: ALBERTO RUEDA SANCHEZ – Estudiante del Clei 5B del año 2.008

El himno del colegio encierra la filosofía institucional:

- La primera estrofa hace referencia al hombre de honor llamado Jaime Arango Rojas, líder del municipio de Bello, por quien lleva el nombre nuestra institución.
- La segunda estrofa nos habla de los estudiantes y los miembros de la comunidad de Fontidueño, del esfuerzo por el trabajo y la búsqueda de la paz.
- El coro encierra el lema y la filosofía del colegio, el ideal por alcanzar.
- La tercera estrofa se refiere a la igualdad que debe reinar entre los miembros de esta institución.
- La cuarta hace alusión a los estudiantes y egresados que deben salir fortalecidos en valores para ser útiles a la sociedad, hombres y mujeres importantes en el municipio de Bello; además del orgullo que sentimos las directivas y docentes al graduarlos.

3. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 5° de la ley 115 de 1.994 (Ley General de la Educación), la Institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas fomenta un ambiente de permanente democracia, práctica y respeto por los principios del derecho humanitario y la búsqueda constante de la paz y la convivencia pacífica y se orienta sobre los siguientes fines específicos:

- La búsqueda permanente de los valores humanos como rectores de todas las actividades académicas y administrativas.
- Formar la conciencia en el cuidado y preservación del medio ambiente como patrimonio propio y colectivo.
- La definición y aplicación de prácticas disciplinarias que fomenten la sana convivencia.
- La aplicación de procesos y metodologías que propicien la iniciativa y desarrollen el pensamiento, la creatividad y el trabajo en grupo.

- El respeto por las individualidades del estudiante, por sus intereses y necesidades particulares.
- La adquisición de una conciencia autónoma, crítica y responsable, que le permita ver en la educación un medio como fundamento para el desarrollo económico, político, social, científico, y cultural del país.
- La construcción continúa de un proyecto pedagógico que estimule la autoformación y el auto-aprendizaje.

3.1. MISION

La Institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas forma personas competentes en las dimensiones del desarrollo humano, liderando procesos de formación integral cimentada en valores, propiciando un ambiente educativo armónico, preventivo y multicultural; mediante la investigación y el desarrollo de habilidades comunicativas, para formar personas responsables de su proyecto de vida y comprometidas en la construcción de la sociedad.

3.2. VISION

En el año 2.016 la Institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas será reconocida y acreditada por la calidad en la formación humana, tecnológica, ética y moral de seres humanos trascendentes, competentes, creadores y transformadores de la realidad en interacción con la familia y el entorno, por medio de currículos pertinentes que faciliten el acceso a la educación superior y/o al mundo laboral.

3.3. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante egresado de la institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas se distinguirá por su formación íntegra (social y académica), con un alto compromiso de la responsabilidad social, con gran sentido de pertenencia consigo mismo y con los bienes de uso común y fortalecido en los valores éticos, estéticos, epistémicos y artísticos; con grandes competencias en habilidades comunicativas, matemáticas y tecnológicas.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVOS GENERALES

- Brindar un servicio público educativo con calidad a la comunidad educativa, orientado por los principios de la Constitución Política de Colombia y las normas de Convivencia ciudadana, que respondan a las dimensiones del ser humano.
- Posibilitar el crecimiento integral con el fin de adquirir gradualmente el sentido de los valores en un ambiente de libertad y autoestima que les permita adquirir habilidades para ser líderes positivos en el contexto socio-cultural e histórico que le rodea.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Precisar y dar a conocer las orientaciones y normas que permitan una mejor labor educativa, con el fin de evitar interpretaciones individuales o grupales.
- Orientar, evaluar, estimular y corregir el comportamiento de los estudiantes hacia una formación integral.
- Compartir en un ambiente armónico de convivencia, democracia y participación e inclusión en todas las actividades de la comunidad educativa.
- Fortalecer los valores éticos, deportivos y artísticos en la diversidad existente en los miembros de la comunidad educativa.
- Adquirir una conciencia crítica y de conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

CAPITULO II. MARCO DE REFERENCIA

1. MARCO CONCEPTUAL

En nuestro medio, en las últimas décadas se ha vivido una situación de violencia tal, que ha llevado al resquebrajamiento de la práctica de la vivencia de los valores.

Se ha entendido el valor como el poder por el dinero lo que ha deteriorado el tejido social de una raza pujante y fuerte como la nuestra, en donde las víctimas han surgido de todos los estamentos sociales, religiosos, ideológicos, políticos, militares y un número incalculable de jóvenes; demostrando que la intolerancia solo permite una fórmula de arreglo en los conflictos, la extinción del adversario.

El sueño de los jóvenes se ha enfocado al deseo por conseguir mucho, aunque el disfrute sea poco. Se ha malinterpretado el valor como la capacidad de enfrentarse a otros, con la ayuda de las armas; lo que implica que la educación debe orientarse hacia la búsqueda del equilibrio entre lo humanístico, lo científico, lo tecnológico y lo artístico como base para una formación integral donde el valor de la vida sea el más grande de los ideales.

Como reto tenemos: Lograr la excelencia de la educación y el funcionamiento interno de los estamentos que constituyen esta comunidad educativa.

Valores como La vida, la convivencia social, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la democracia, la identidad y el conocimiento, deberán ser cuidadosa y ampliamente fundamentados desde todos los niveles del sistema educativo; en particular; a través del estudio y el análisis de los derechos, deberes y obligaciones de los ciudadanos, dentro de la concepción de un estado de derecho al cual todos pertenecemos.

Desarrollar una pedagogía de valores implica una adecuación de los currículos, normas, metas, y objetivos de la educación tomando por centro al ser humano, como punto de referencia del proceso de valoración; quien asume y proyecta otros valores del medio.

2. FUNDAMENTACION LEGAL

A partir de 1.991 con la nueva constitución política de Colombia, se abre para la educación, la posibilidad que hace tiempos estábamos esperando: ser protagonistas del futuro educativo. Para ello el congreso comenzó un trabajo

educativo con el MEN, que dio origen a la Ley General de Educación. El artículo 67 de la constitución define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus distintos niveles, la educación no formal y la educación informal.

Tomaremos el artículo 41 de la constitución nacional, el artículo 15 de la Ley General de la Educación, el Código de la Infancia y la Adolescencia ley 1098 del año 2.006, el decreto departamental 1423 del año 1.993. Y otras normas establecidas y aceptadas por la Comunidad Educativa.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas se fundamenta legalmente en:

- La Ley 115 de 1.994, Ley General de Educación, concretamente desde el artículo 5º del Sistema Educativo. Fines del Sistema Educativo Colombiano.
- El Código Civil Colombiano.
- Constitución Política de Colombia de 1.991.
- Decreto 1423 de 1.993 (pautas para orientar el ejercicio de los derechos y libertades de los estudiantes).
- Decreto Nacional 1860 de 1.994 (Reglamenta la Ley 115 de 1.994 en los aspectos pedagógicos y administrativos).
- Ley 133 de 1.994 (ninguna iglesia o confesión religiosa será estatal)
- Decreto 1108 de 1.994 (sobre porte, consumo y expendio de drogas psicoactivas).
- Decreto 3011 de 1.997 (Educación de adultos)
- Ley 734 de 2.002 (Régimen disciplinario).
- Ley 715 de 2.001 (Sistema General de Participación)
- Ley 1098 de 2.006 (Ley de la Infancia y la Adolescencia).
- Decreto 1290 de 2.009 (Evaluación y promoción de los estudiantes).
- Decreto 1286 de 2.005 (Asociación de padres de familia y Consejo de padres)

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Medio pedagógico para la búsqueda de la autonomía institucional y el compromiso frente a los valores que hacen posible la constitución de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos, libertades de los estudiantes y del cumplimiento de sus deberes.
- **MATRÍCULA:** Es un contrato bilateral entre la institución educativa y la familia que le garantiza al estudiante la permanencia en la institución. Este contrato se

puede suspender por causa justa y en los términos que señala el presente Manual de Convivencia (Sentencia T 439- 12X-94T316-12VII-94 de la Corte Constitucional).

- **DERECHO:** Conjunto de normas que regulan la convivencia humana dentro de una sociedad organizada.
- **DEBER:** Obligación moral que nace de la conciencia del ser, como persona, sujeto de derechos.
- **DISCIPLINA:** Capacidad de auto-dominio que se expresa en comportamientos que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas que favorecen la formación personal y la convivencia armónica dentro y fuera de la institución.
- **DEBIDO PROCESO:** Se refiere al conducto regular a seguir para tomar los correctivos pertinentes, cuando un estudiante incurre en faltas leves, graves o reincidentes.
- **ESTÍMULO:** Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.
- **CORRECTIVO:** Estrategia que favorece en la toma de conciencia, acciones y actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez.
- **CONTRATO PEDAGOGICO (acción pedagógica):** Mecanismo que se aplica para estimular el cambio de conducta en el educando. Es además un compromiso entre el padre de familia, el estudiante, el docente y los directivos, tendientes a lograr la superación de las insuficiencias académicas o mejoramiento en su comportamiento disciplinario.
- **SUSPENSIÓN:** Es dejar de asistir a clases, actividades culturales y deportivas en la institución en el tiempo de actividades académicas, aunque el educando debe asistir a la institución a cumplir con actividades dirigidas.
- **EXCLUSIÓN:** Es perder el derecho a continuar en la institución.

CAPITULO III. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 13. LA COMUNIDAD EDUCATIVA, está conformada por:

- Estudiantes o educandos
- Educadores o docentes
- Padres de familia o acudientes
- Personal de apoyo

ARTÍCULO 14. En todos los establecimientos educativos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria:

- El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la Democracia.
- El aprovechamiento del tiempo libre
- La protección del medio ambiente
- La educación en valores
- La educación sexual

1. SENTENCIAS Y FALLOS DE LA CORTE

La Corte Constitucional en jurisprudencia 316 y 439 de octubre 2 de 1994 advirtió que los colegios no están obligados a mantener en su aulas a quienes en forma constante y reiterado desconocen las directrices disciplinarias.

Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres: destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas pedagógicas y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

Igualmente se pronunció frente a los siguientes aspectos:

Evaluación y Promoción de estudiantes en la Ley General de la Educación (artículo 96):

- a. Permite la reprobación de estudiantes sin restricción; por lo tanto puede darse en todos los grados.
- b. Permite la exclusión de la Institución al alumno por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: Que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

La Promoción y el derecho a la educación:

- a. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (tutela 098-3-11-94)
- b. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento (tutela 596-711-94).
- c. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento disciplina (tutela 316-12-VII-1994)
- d. No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia al buen rendimiento académico (tutela 439-12-X-1994).

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no demuestra rendimiento académico, porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni fuera, ni dentro de la Institución (ejemplo: cuando un estudiante comete un delito).

2. DOCTRINA INSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACION

El derecho a la educación no es absoluto, es derecho deber (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia).

- a. El derecho – deber exige en todos, deberes.
- b. El derecho - deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- c. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
- d. El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- e. El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico hasta la definitiva exclusión de la institución.
- f. El bajo rendimiento académico vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

3. EL GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 142. De igual manera que a la nación la rige el congreso, al departamento la Asamblea, al municipio el Consejo; a la Institución Educativa la rige el Gobierno Escolar.

Todos los establecimientos educativos del estado deben tener un gobierno escolar conformado por:

- Rector
- Consejo directivo
- Consejo académico

3.1. PERFIL DEL RECTOR

El rector o director de la institución es el jefe superior inmediato del personal directivo, docente; destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo.

Es el responsable de liderar la buena comunicación. El entendimiento y la conciliación entre los diferentes estamentos.

Una persona ética, autónoma, con capacidad crítica y analítica, responsable y capacitada para elaborar y liderar proyectos tendientes al desarrollo económico y pedagógico de la institución.

Un líder con buenas relaciones humanas, que con maestría maneje el respeto a la diferencia y la individualidad.

Debe manejar con eficiencia, efectividad y asertividad toda la información interna y externa de la institución.

3.1.1. FUNCIONES DEL RECTOR (ARTICULO 25)

- Dirigir la preparación del proyecto educativo cultural institucional con la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución, y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- Representar a la institución educativa ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal ante la secretaria de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del control interno de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo con los requerimientos.
- Responder por la calidad de la presentación del servicio educativo en la institución.
- Rendir un informe al consejo directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- Publicar anualmente en lugares visibles y estratégicos el cronograma institucional y la asignación académica de cada docente.

3.2. CONSEJO DIRECTIVO (ARTICULO 143)

En cada establecimiento Educativo del estado debe existir un Consejo Directivo conformado por:

- El Rector
- Dos representantes de los docentes de la institución
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes del grado 11º
- Un representante de los estudiantes del grado 10º
- Un representante de los ex-alumnos de la institución

- Un representante del sector productivo

NOTA: La elección de estos representantes será democráticamente por cada estamento.

3.2.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO (ARTICULO 144)

- Tomar las decisiones que no afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- Adoptar el reglamento escolar de la institución de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros sea lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo cultural institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos o sanciones por el desempeño académico y social del estudiante.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos y personal administrativos de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, y recreativas.

- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- Darse su propio reglamento.

3.3. CONSEJO ACADEMICO (ARTICULO 24)

En todo establecimiento Educativo se debe constituir un consejo Académico y el decreto 1860 del año 1994 en su artículo 24 hace referencia a el, y por lo cual deben ser integrantes los siguientes miembros:

- Rector
- Coordinador Académico
- Un representante del área de:
 - Matemáticas
 - Ciencias Naturales y Educación Ambiental
 - Ciencias sociales
 - Religión
 - Humanidades
 - Educación Ética y Valores Humanos
 - Educación Artística
 - Tecnología e Informática
 - Educación Física, Recreación y Deportes
 - Media Técnica
- Un representante de cada grado de Básica Primaria

3.3.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo cultural e institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación anual.
- Integrar los concejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento académico de los educandos, para su promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre:
 - la evaluación educativa.
 - Las demás funciones afines o complementarios con las que le atribuya el proyecto educativo cultural institucional.
 - Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo cultural institucional

3.4. PERSONERO ESTUDIANTIL (ARTICULO 94)

En todos los establecimientos educativos y en cada año los estudiantes elegirán a un líder del último grado que ofrezca la Institución, para que actúe como personero y para que promueva los deberes y derechos que consagran la constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

3.4.1. PERFIL DEL PERSONERO

El personero debe ser un líder de gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad Educativa.

3.4.2. REQUISITOS DEL PERSONERO

- No tener antecedentes disciplinarios durante los dos últimos años.
- No tener asignaturas pendientes del año anterior.
- Ser estudiante antiguo de la Institución, mínimo desde el grado noveno.
- Ser elegido democráticamente.

3.4.3. DEBERES DEL PERSONERO

- Conocer y cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia
- Conservar el rendimiento académico y disciplinario
- Dar ejemplo
- Identificar y conocer las necesidades de su comunidad educativa
- Ser honesto
- Saber escuchar y no imponer sus puntos de vista
- Ser buen comunicador
- Evitar tomar decisiones a espaldas de su comunidad educativa
- Involucrar a la comunidad educativa en las diferentes actividades institucionales
- Valorar las propuestas de los demás

3.4.4. FUNCIONES DEL PERSONERO

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos
- Defender los derechos de los estudiantes y los intereses de la comunidad educativa
- Impulsar entre los estudiantes una actuación con libertad y respeto
- Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante quien emita la sanción: Órgano del gobierno escolar
- Asesorar a los estudiantes que manifiesten la intención de formular una petición o queja, por cualquier situación que consideren anormal
- Presentar propuestas que impliquen mejora y prosperidad del plantel ante el órgano del gobierno escolar competente
- Velar por el correcto cumplimiento de las decisiones y actividades que deben cumplir los órganos del gobierno escolar
- Promover el correcto desarrollo de las actividades escolares en cada aula de clase, ya sea por intermedio del consejo estudiantil, o a través de los representantes de cada grupo
- Denunciar ante las autoridades competentes, hechos que puedan ser constitutivos de violaciones de la ley, acompañado del personal directivo o docente de la institución
- Intervenir como conciliador entre estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular, en procura de buscar soluciones adecuadas
- Organizar foros y actividades de capacitación y participación de los estudiantes

- Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes

3.4.5. CAUSALES DE REVOCATORIA DEL CARGO DE PERSONERO

Serán causales de revocatoria las siguientes:

El incumplimiento a las funciones y deberes propios de su cargo, además de las faltas graves contempladas en el Manual de Convivencia.

3.5. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Es un vocero estudiantil, que curse el último grado que ofrece la Institución y elegido mediante voto secreto por el Consejo de Estudiantes

3.5.1. PERFIL DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo debe ser un líder de gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad Educativa.

3.5.2. REQUISITOS DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

- No tener antecedentes disciplinarios durante los dos últimos años
- No tener asignaturas pendientes del año anterior
- Ser estudiante antiguo de la Institución, mínimo desde el grado noveno
- Ser elegido democráticamente

3.5.3. CAUSALES DE REVOCATORIA DEL CARGO DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Serán causales de revocatoria las siguientes:

Cometer faltas graves contempladas en el Manual de Convivencia, y faltar a la confiabilidad, confidencialidad y reserva de los asuntos tratados en el Consejo Directivo.

3.6. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano de la institución que asegura y garantiza el continuo ejercicio y la participación de los alumnos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados, quienes deben ser testigos de las características y del perfil ideal del bachiller de nuestra institución.

Requisitos:

- Presentar un buen desempeño académico y disciplinario
- Tener características de líder
- Ser elegido democráticamente por sus compañeros de grupo

Nota: el segundo en votación será el representante suplente

3.6.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Darse su propia organización interna
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- Conocer, Analizar, apoyar y promover sugerencias propuestas por los estudiantes
- Brindar información oportuna y veraz a los estudiantes.
- Ser equipo de apoyo para el personero o personera

- Ser buen ejemplo para los compañeros de la institución
- Presentar inquietudes, sugerencias y propuestas al consejo directivo, por medio del representante de los estudiantes
- Apoyar las jornadas pedagógicas de la institución
- Participar en la elaboración, implementación, modificación, y evaluación del manual de convivencia
- Conocer los procesos pedagógicos de la institución, el PECl y el manual de convivencia
- Velar por la implementación de los planes, programas y proyectos propuestos de la institución

3.7. CONTRALOR Y VICE CONTRALOR ESTUDIANTIL

Es el educando elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados para actuar como veedor del buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, incluyendo los fondos de servicios educativos. El vice contralor será quien ocupe el segundo lugar en votación, y asumirá como contralor estudiantil en caso de ausencia o revocatoria.

Podrá revocarse el mandato de contralor estudiantil por iniciativa de los estudiantes, motivada por el incumplimiento de sus funciones. La solicitud de revocatoria será presentada ante el respectivo Rector, en caso de proceder la revocatoria será el vice contralor quien asuma el cargo.

3.7.1. PRINCIPIOS ÉTICOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL EN LA GESTION ESCOLAR

- a. Los Bienes Públicos son sagrados
- b. La gestión pública es democrática y participativa. Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora
- c. Los resultados del ejercicio del control son públicos

3.7.2. REQUISITOS DEL CONTRALOR Y VICE CONTRALOR

- Estar debidamente matriculado en el grado 10° de la institución
- Ser elegido democráticamente por los estudiantes matriculados
- Presentar el plan de actividades
- No tener sanciones disciplinarias durante los dos años anteriores a su postulación

3.7.3. PROCESO DE ELECCION DEL CONTRALOR Y VICE CONTRALOR

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada Institución Educativa; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 10° de las Instituciones Educativas Oficiales, que se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la Contraloría Departamental y previa certificación de cumplimiento de haber cursado el modulo de sensibilización, dispuesto virtualmente para el proceso.

De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General de Antioquia y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante del Consejo de Padres.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, dentro de los 30 días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PERIODO: Quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido.

Nota: El ejercicio de los cargos de Personero, Contralor Estudiantil y Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo son incompatibles.

3.7.4. FUNCIONES DEL CONTRALOR Y VICE CONTRALOR

- a. Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas
- b. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas
- c. Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos
- d. Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa
- e. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas
- f. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes
- g. Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes
- h. Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo
- i. Conocer el Proyecto Educativo Cultural Institucional (PECI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa
- j. Velar por el cuidado del medio ambiente

3.7.5. INCENTIVOS A LA PARTICIPACION DEL CONTRALOR Y VICE CONTRALOR

El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio y las horas de democracia. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

3.8. COORDINADOR ACADEMICO

El coordinador académico depende del rector, y le corresponde la administración académica de la institución; orientando y asesorando a todo el personal docente.

De él dependen los jefes de área y profesores.

3.8.1. PERFIL DEL COORDINADOR ACADEMICO

Una persona ética, autónoma, con capacidad crítica y analítica, responsable, con liderazgo, que sea persuasivo y abierto al dialogo que actúe con imparcialidad y democracia.

Un líder con buenas relaciones humanas que sepa manejar la diferencia y la individualidad

Que tenga sentido de pertenencia y amor por la institución

Que propicie espacios para interactuar con los padres de familia

3.8.2. FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADEMICO

- Participar en todos los comités que sea requerido
- Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional
- Colabora con el rector en la asignación académica y direcciones de grupo
- Dirigir la planeación y programación académica
- Coordinar la acción Académica con profesores y estudiantes
- Dirigir, supervisar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con su dependencia
- Rendir informe al rector sobre los resultados académicos
- Atender a los padres de familia cuando sean citados por él, y llevar el registro de seguimiento en los observadores de los casos académicos
- Rendir informe al rector sobre los resultados académicos

- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo

3.9. COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Depende del Rector. Le corresponde administrar profesores y estudiantes.

3.9.1. PERFIL DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Una persona ética, autónoma, con capacidad crítica y analítica, responsable, con liderazgo que sea persuasivo y abierto al dialogo que actúe con imparcialidad y democracia.

Un líder con buenas relaciones humanas que sepa manejar la diferencia y la individualidad.

Que tenga sentido de pertenencia y amor por la institución.

Que propicie más espacios para intercalar con los padres de familia

3.9.2. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

- Planear y organizar la ejecución de las orientaciones de grupo, de acuerdo con las necesidades
- Atener los casos que afecten la convivencia escolar siguiendo el conducto regular
- Ser conciliador en la solución de conflictos
- Ayuda a la relación del desarrollo de la institución
- Asignar tareas de acompañamiento y seguimiento en actividades diferentes a las académicas
- Colaborar con el Coordinador Académico en la distribución de asignaciones académicas y del horario general
- Llevar los registros y control general para la administración de profesores y estudiantes

- Rendir periódicamente informes al rector sobre sus actividades
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo

3.10. JEFES DE AREA

Dependen del coordinador Académico. Es responsable de lograr la eficiencia de los profesores de cada área.

3.10.1. FUNCIONES DEL JEFE DE AREA

- Asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo en las actividades curriculares
- Ejecutar acciones en coordinación con los demás jefes de área
- Analizar el rendimiento académico de los estudiantes en el área
- Rendir informes periódicos al coordinador académico sobre el desarrollo de los programas
- Participar en los demás comités que sea requerido
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo

3.11. PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE

El Docente debe ser un modelo a imitar por sus estudiantes, debe tener clara la orientación hacia las actitudes de la vida, en compromisos personales y grupales, en responsabilidades y actuaciones éticas.

Debe ser idóneo para el área que desarrolle.

3.11.1. DEBERES DE LOS DOCENTES

- Participar en la elaboración del proyecto Educativo y en la programación de la asignatura correspondiente.
- Diseñar y elaborar los módulos pertenecientes a cada área.
- Programar y organizar las actividades de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en el plan general de la institución.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad, darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Elaborar y llevar al día el registro diario de clases y el plan de unidades.
- Contribuir con la elaboración técnica de la planeación anual de las asignaturas.
- Corregir las pruebas escritas con prontitud, esmero y honestidad.
- Tratar por todos los medios a su alcance, de mantener la armonía, la colaboración y el buen nombre del personal de la institución Educativa.
- Al finalizar las clases o jornadas escolares se debe salir del aula después de los alumnos, asegurándose que el espacio quede limpio y organizado.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades de los procesos de aprendizaje.
- Aplicar oportunamente, asesorado por el coordinador las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de los resultados de la evaluación.
- Presentar al coordinador el informe sobre el rendimiento académico de los alumnos a su cargo y el desarrollo de las actividades, al término de cada periodo certificados con su firma.
- Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determina el manual de convivencia, presentando los casos especiales a los coordinadores para los correctivos adecuados.
- Participar en los comités que sean requeridos.
- Cumplir con la jornada laboral y con la asignación académica.

- Cumplir con los requerimientos disciplinarios establecidos por las normas.
- Participar responsablemente en los eventos de la comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los materiales y equipos confiados a su cargo.
- Participar en las actividades de investigación, diseño y evaluación permanente del currículo.
- Cumplir con las demás funciones asignadas a la naturaleza de su cargo.

3.12. PERFIL DE LA SECRETARIA

Depende del rector. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución.

3.12.1. FUNCIONES DE LA SECRETARIA

- Diligenciar y responder por los libros de: matrícula, calificaciones, admisiones, recuperación, validaciones, asistencias y actas de reuniones.
- Colaborar en la organización y ejecución del proceso de las matrículas.
- Elaborar las listas de los estudiantes para efectos docentes y administrativos.
- Mantener ordenada y actualizada toda la documentación de estudiantes, personal docente y administrativo.
- Colaborar con el rector en la elaboración de informes estadísticos.
- Gestionar el registro de los libros complementarios, certificados de estudio, y el trámite de diplomas.
- Organizar el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.

- Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el rector del plantel.
- Atender al público en el horario establecido.
- Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

CAPITULO IV. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

De acuerdo con los artículos 17 y 68 de la constitución nacional de 1991, los padres de familia son los responsables de la educación de sus hijos. El acudiente debe ser el padre o la madre, si el acudido es huérfano o los padres tienen algún impedimento grave, el acudiente puede ser alguien que demuestre su compromiso con el menor en cuanto a su educación, orientación y formación:

A. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Presentarse con el estudiante al momento de la matrícula para firmar el compromiso con la institución.
2. Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar.
3. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.
4. Justificar personalmente o por escrito a quien corresponda, los retardos forzosos e inasistencia de los estudiantes.
5. Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y de aprendizaje; útiles, uniformes entre otros.
6. Colaborar y velar para que los estudiantes porten el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia en todo momento y lugar que le corresponda.
7. Tratar cortésmente a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Conocer e interpretar junto con el estudiante el manual de convivencia.
9. proporcionar al estudiante un ambiente adecuado para el estudio y la formación integral.
10. Estar vigilantes de sus hijos con respecto al consumo y venta de sustancias psicoactivas que generen dependencia.
11. Aplicar correctivos familiares en los que se evite incurrir en castigos físicos o psicológicos.

12. Presentarse a la institución cuando sea requerido y a la jornada respectiva de su hijo o acudido. De no cumplirse este llamado será reportado a las autoridades competentes (Bienestar Social Municipal, Casa de justicia, Bienestar Familiar, entre otras).
13. Programar en la medida de las posibilidades, en jornada contraria las citas médicas u otras a las que deba asistir el estudiante.
14. Venir por el estudiante en caso de solicitar permiso dentro de la jornada escolar o en caso de enfermedad.
15. Responder por los daños que el estudiante realice en la institución.
16. Responder por lesiones personales que el estudiante le ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Inculcar en todo momento y lugar la importancia de la norma, la disciplina, el orden, la responsabilidad y el respeto.
18. Respetar el conducto regular en caso de presentarse dificultades académicas o de convivencia.
19. Colaborar con las actividades asignadas dentro de las organizaciones de padres que se tengan dentro de la comunidad educativa.
20. Hacer los reclamos de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales.
21. Inculcar el respeto por la honra y los bienes ajenos.
22. Acompañar a su hijo o acudido en caso de presentar alteraciones en su comportamiento, como hiperactividad con déficit de atención y dificultades cognitivas entre otros, y someterlo a la atención de los especialistas sugeridos por la Institución (Aula de apoyo).
23. Y las demás obligaciones estipuladas en el código de la infancia y la adolescencia (artículo 38).

B. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Recibir la información oportuna acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos del manual de convivencia y programas de la institución, curriculares y boletines de información.
2. A ser respetados y a recibir buen trato por todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.
3. A ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos o acudidos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
4. A ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los educandos.
5. Ser informados oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos o acudidos.
6. Conocer los contenidos y logros en las diferentes áreas desde el inicio del año lectivo, como los criterios y parámetros de evaluación que la institución defina de acuerdo con su modelo pedagógico.
7. Elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se crean en la institución educativa: Asociación de padres, consejo directivo, consejo de padres, escuela de padres etc., de acuerdo a las que exija la ley.
8. Participar en la comisión de evaluación y promoción en caso de ser elegido como representante de los padres de familia.
9. Conocer los criterios sobre la promoción de sus hijos.
10. Participar activamente en la elaboración del PEI.
11. Ser atendidos oportunamente por los diferentes estamentos de la institución en un dialogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.
12. Participar en los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
13. Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos.

14. Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la institución dentro de las normas vigentes.
15. Conocer oportunamente sobre los correctivos, estímulos, sanciones y otras medidas que afecten a los estudiantes.
16. Conocer con antelación al momento de matrícula el manual de convivencia para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.
17. Tener la posibilidad de asistir al aula para observar fortalezas y debilidades de sus hijos cuando el proceso lo requiera.
18. Hacer uso adecuado de los recursos de la ley para apelación y reposición.

C. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos son facultades naturales del hombre para hacer lo que conduce a los fines de su vida. En Este sentido, el derecho del estudiante es lo que la comunidad educativa establece en favor de él. El derecho empieza desde cuando el individuo nace; y termina donde empieza el derecho de los demás.

Los diferentes estamentos de la comunidad educativa velaran porque el manual se asuma por convicción propia.

Son derechos fundamentales de la comunidad educativa: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, disfrutar de un ambiente sano, la recreación, el deporte y la libre expresión.

EL ESTUDIANTE TIENE DERECHO A:

1. Participar activamente en la elaboración y/o modificación del manual de convivencia.
2. Tener y conocer el manual de convivencia.
3. A una formación integral, fundamentada en valores éticos, morales, espirituales e intelectuales con sentido del bien común.
4. A tener el mínimo de notas por periodo para cada una de las asignaturas, y a conocer los resultados de cada acción evaluativa de acuerdo a lo planteado en

el SIEP (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, Decreto 1290) con posibilidades de objetar y ser escuchado antes de ser anotado en la planilla definitiva.

5. Expresar, discutir, y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra, mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
6. Ser escuchado, orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
7. Presentar solicitudes respetuosamente en forma verbal o por escrita siguiendo el conducto regular ante las instancias correspondientes de la institución y obtener respuestas oportunas.
8. Tener acceso a los diferentes servicios que la institución ofrece, previo cumplimiento de los requisitos para cada uno de ellos.
9. Pertenecer a las actividades extracurriculares tendientes a favorecer el crecimiento personal, valores artísticos, culturales, deportivos y de proyección comunitaria, permitiéndosele presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieron en su ausencia, antes de finalizar el periodo en curso, siempre y cuando las justifique debidamente.
10. Conocer el resultado (valor cuantitativo), observaciones y/o correcciones a sus trabajos orales y escritos, en un término máximo de ocho (8) días calendario, contados desde la fecha de su presentación, de tal manera que no se hará nueva evaluación de la misma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.
11. Solicitar al docente, coordinador y en última instancia al consejo académico, revisión de evaluaciones dentro de los (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, cuando considere que no ha sido evaluado objetivamente.
12. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia, dentro de los (3) días hábiles anteriores a la fecha de digitación, en los boletines de periodo y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
13. Ser tratado y respetado como ser humano por compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.

14. Tener la oportunidad de un dialogo sincero, abierto y respetuoso en la búsqueda de la verdad y del bien común.
15. Elegir y ser elegido como representante del gobierno escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos.
16. No registrarle faltas de asistencia cuando represente la institución en cualquier evento.
17. Conocer el debido proceso para la aplicación de correctivos y orientación pedagógica.
18. Recibir el carné estudiantil expedido por la institución que lo acredite como integrante de ésta.
19. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, acogedor y de normas disciplinarias que permitan el desarrollo normal de su proceso de aprendizaje.
20. Participar en la elaboración de propuestas que propendan por una educación de calidad.
21. Ser informados oportunamente de las leyes y disposiciones generales del ministerio de educación nacional y de los demás organismos y autoridades competentes.
22. Encontrar en los integrantes de la comunidad educativa competencia profesional (idoneidad), responsabilidad pedagógica y actitud ética y moral.
23. Ser incluido en los procesos aun teniendo alteraciones de comportamiento, trastorno emocional, discapacidad, pertenencia a minorías religiosas, sexuales, raciales y/o desplazamiento.
24. Conocer el conducto regular.
25. Recibir estímulos por los logros y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución.
26. ser orientado y asesorado en el proceso de superación de debilidades y/o profundización.
27. Ser evaluado en forma justa y objetiva.

28. Recibir atención profesional y apoyo pedagógico cuando el estudiante así lo requiera.
29. Conocer claramente las pautas y programaciones de las actividades específicas en cada una de las áreas del plan de estudios al iniciar cada periodo académico.
30. Contar con una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones.
31. Ser estimulado cuando se haga merecedor por su buen rendimiento académico y/o comportamental.
32. Disfrutar de descanso (2) entre los horarios de clase y en espacios adecuados.
33. Disfrutar de orden y aseo en las aulas y planta física en general.
34. Participar en los actos cívicos, culturales, deportivos, recreativos y demás que programe la institución.
35. Todos los demás consignados en el código de Infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006)

D. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son mis deberes como estudiante de la Institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas:

1. Me identifico como estudiante de la institución respetando y dando un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de urbanidad y de civismo establecidas.
2. Acato la constitución política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este manual y las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
3. Me Presento puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponde, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como a las extracurriculares con carácter obligatorio, previstas por la institución.
4. Porto el carné que me identifica como estudiante de la institución.

5. Preservo, cuido y mantengo en buen estado la institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general y motivo a los demás integrantes de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
6. Consigo oportunamente los útiles y elementos solicitados por la institución para el adecuado desarrollo de las actividades.
7. Cumpro con las funciones que me sean asignadas.
8. Conozco los contenidos de los programas, su intensidad semanal, organización y funcionamiento de la institución.
9. Alcanzo y mantengo un buen nivel académico.
10. Presento oportunamente, por escrito y a quien corresponda las excusas por inasistencia; responsabilizándome de las actividades realizadas durante mi ausencia.
11. Solicito permiso por escrito a quien corresponda para ausentarme de la Institución y me responsabilizo de las actividades realizadas durante mi ausencia.
12. Me comporto adecuadamente dentro y fuera de la institución.
13. Sigo el conducto regular para resolver mis dificultades académicas y/o comportamentales.
14. Valido con mi firma el proceso de matrícula, en los tiempos correspondientes para el mismo.
15. Represento dignamente a la institución en cualquier evento para el que sea elegido.
16. Comunico oportunamente a quien corresponda toda conducta que observe, contraria a los parámetros de este manual.
17. Respeto los símbolos patrios e institucionales y entono con espíritu cívico los himnos.

18. Asisto con puntualidad a todos los actos programados por la Institución: clases, convivencias, actos cívicos y culturales.
19. Respeto la identidad sexual de los demás.
20. Evito poner en riesgo a la comunidad educativa cuando presente problemas de salud infectocontagiosos.
21. No consumo cigarrillos, licor ni sustancias psicoactivas dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme.
22. No distribuyo, ni expendo cigarrillos, licor ni sustancias psicoactivas dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme.
23. No utilizo sustancias que generen desorden o atenten contra la integridad física de la comunidad educativa.
24. No porto armas, juguetes bélicos u otros objetos que puedan ser utilizados como tal, dentro de la Institución.
25. Protejo el medio ambiente, ubicando los residuos sólidos en sus lugares correspondientes y preservando los árboles y zonas verdes de la Institución.
26. Uso racionalmente los servicios públicos.
27. Cumpló los reglamentos internos de las diferentes dependencias de la Institución.
28. Evito interrumpir el normal desarrollo de las clases con aparatos electrónicos.
29. No publico mensajes, fotografías ni videos en la web que comprometan el buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa.
30. Evito manifestaciones afectivas de tipo erótico que atenten contra la integridad moral de los compañeros y las sanas costumbres.
31. No agredo física, verbal ni psicológicamente a ningún integrante de la comunidad educativa.
32. Los demás contemplados en La ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)

E. ESTIMULOS A ESTUDIANTES

1. Incentivar académicamente (calificación) en todas las áreas, la participación en actividades de la feria de la ciencia y la creatividad, el festival estudiantil de arte, juegos inter colegiados y otros eventos de carácter académico y/o representativo de la Institución o del municipio.
2. Premiar periódicamente al grupo que sobresalga a nivel académico y comportamental, bien sea con salidas pedagógicas o con un evento especial.
3. Incentivar con una mención a aquellos estudiantes que van superando su nivel disciplinario y académico.
4. Inclusión en el cuadro de honor y representación del grupo en izadas de bandera o en actos cívicos a los mejores estudiantes en cada periodo.
5. Ser tenido en cuenta para representar a la institución en cargos como: Representante de grupo, Delegados, Monitores, Consejo Estudiantil, Personero estudiantil, Contralor Estudiantil, Vice contralor, Representante al consejo Directivo.
6. Para los estudiantes que en pruebas externas (SABER O SABER 11) alcancen un puntaje superior o igual a 60 puntos en determinada asignatura, tendrá una valoración superior en ésta, para el periodo que se cursa, siempre y cuando el estudiante continúe cumpliendo con sus responsabilidades académicas y comportamentales.
7. Derecho a trofeos, medallas, menciones de honor y premios en especies (libros, útiles escolares, etc.), resoluciones del consejo directivo; exaltando valores éticos, artísticos, deportivos, cívicos y académicos.
8. Observación de felicitación en la ficha de seguimiento del alumno y notificación al padre de familia.
9. En cada periodo se realizará una actividad de integración que puede ser una salida pedagógica.

NOTA: Dichos estímulos se realizarán con aportes de la institución, o de terceros.

CAPITULO V. ASPECTOS FORMATIVOS

Las estrategias de formación y orientación deben llevarse a cabo de manera continua y constante mediante las siguientes acciones:

1. Dirección de grupo
2. Formaciones periódicas y observaciones generales de jornada.
3. Diálogo permanente con los estudiantes, niños, niñas y adolescentes.
4. Consejería y asesoría psicológica y psicopedagógica para los estudiantes que han incurrido en faltas tanto leves como graves.
5. Proyectos formativos en ética, derechos humanos, valores, educación sexual y convivencia ciudadana.
6. Convivencias por grupos liderados por docentes y personal idóneo.
7. Apertura de espacios de comunicación con los padres de familia, para tratar las problemáticas que afectan la convivencia escolar.
8. Campañas preventivas diversas o específicas como: prevención en consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes, delincuencia juvenil, entre otros.
9. Vinculación interdisciplinaria de psicólogo, trabajadores sociales, psiquiatras y neurólogos, dispuestos por la Secretaria de Educación y las EPS, para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con alteraciones en su comportamiento, como: hiperactividad con déficit de atención y dificultades cognitivas entre otras.
10. Asistencia con programas preventivos de delincuencia juvenil por entidades del estado: Personería, Casa de Justicia, Juzgados de Familia.
11. Comité de conciliación y convivencia para tratamientos de conflictos.

CAPITULO VI. FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

A. FALTAS LEVES

Una falta es leve cuando:

- Es posible enmendar el daño causado.
- No es una reincidencia y no trasciende a otros espacios.
- No lesiona la integridad física y/o moral del otro.
- Se actúa sin premeditación alguna.

Se consideran las siguientes faltas Leves:

1. Llegar tarde a clase o ausentarse de ellas sin autorización.
2. No presentar excusa por escrito cuando falte a la institución o a cualquier actividad programada por la misma; la no presentación de esta le quita el derecho a presentar los trabajos y evaluaciones de los días que se ausento.
3. La no entrega de una citación a los padres de familia.
4. Encubrir actos y/o acciones que vayan en contra de las normas institucionales.
5. Deambular por corredores pasillos, prados, servicios sanitarios, tienda escolar en horas de clase o actos comunitarios.
6. Interrupción de clases o actos comunitarios con charlas, burlas, gestos, juegos, silbidos, gritos, risas extemporáneas.
7. Consumir alimentos, bebidas o comer chicle en aulas y demás dependencias durante las clases o actividades comunitarias.
8. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución.
9. Presentarse a la institución o cualquier evento programado por la misma sin el uniforme que corresponda o portándolo inapropiadamente, usando cortes de cabello inadecuados, piercing, maquillaje o accesorios no autorizados.
10. Atender sin autorización visitas de compañeros o personas ajenas a la institución en aulas, biblioteca, mallas o portería.
11. Interrumpir clases o actos comunitarios con la indebida utilización de cámaras fotográficas o de video, radios, celulares, reproductores de música, secadores o planchas para el cabello e implementos de belleza.
12. Utilizar posturas corporales inadecuadas en el aula, como, recostarse o sentarse en las mesas, montar los pies sobre las sillas y mesas..
13. Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de descanso.
14. Ingresar sin autorización a áreas o zonas restringidas tales como: secretaría, rectoría, coordinación, sala de profesores, entre otras.
15. Realizar compras en horas diferentes a las del descanso.
16. Uso inadecuado de los implementos facilitados por el plantel.
17. Ingresar sin autorización a aulas diferentes a la asignada.

18. No realización del aseo y organización de la institución cuando le sea asignada esta función.
19. Hacer caso omiso a las orientaciones de un superior.
20. Manejo inadecuado de las basuras, residuos sólidos o líquidos que produzcan malos olores o contaminantes que atenten contra la buena presentación de la institución y la integridad de la comunidad educativa.

B. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES

Frente a comportamientos considerados como faltas en el manual de convivencia el proceso conlleva los siguientes pasos:

Todo estudiante que incurra en faltas leves, graves, reincidencias, está sujeto a solucionar las dificultades, problemas o conflictos a través del conducto regular, esto es:

1. Con el docente y/o la persona que presencie el evento.
2. Director de grupo
3. El Coordinador
4. Comité de Conciliación y convivencia.
5. El Rector
6. Consejo Directivo.

Toda falta leve o grave debe consignarse en el observador con la descripción detallada haciendo referencia al artículo y numeral del Manual de Convivencia que se ha incurrido y refrendada por las firmas del docente y el estudiante.

En caso de no reconocimiento de la falta, el estudiante rendirá por escrito los descargos pertinentes. En el evento que el estudiante no rinda los descargos pertinentes, el docente dejará constancia por escrito.

El estudiante tiene derecho a ser escuchado, a tenerse en cuenta su opinión, a la oportunidad para reivindicar sus actos y a defenderse con argumentos coherentes y racionales, a ser respaldado por su acudiente o padre de familia con las razones de ley y responsabilidad de sus acciones.

C. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES

1. Llamado de atención verbal, soportada por escrito en el observador, con su respectiva recomendación. La realiza el docente o el directivo docente que presencie la falta o sea informado de la misma.

2. Observación escrita, con su respectiva recomendación. La realiza el profesor o el directivo docente que presencie la falta o sea informado de la misma.
3. Al completar tres faltas leves en el observador, se cita al acudiente para notificarle el comportamiento del estudiante. Esta citación se debe registrar en el observador, con su respectiva recomendación, correctivo y/o compromiso por parte del estudiante y padre de familia. La citación la hace el docente que atiende la tercera falta y debe informar al director de grupo.
4. Al completar 5 faltas leves (incluyendo las tres anteriores), Se citará nuevamente al padre de familia por parte de Coordinación, se hará una sanción de carácter social y/o pedagógica (Trabajo Institucional en la misma jornada o en la Jornada Contraria) y se firmarán los nuevos compromisos.
5. Si a partir de ahí el estudiante continúa reincidiendo en sus faltas leves se citará nuevamente al padre de familia por parte de Coordinación, para que juntos cumplan con la sanción de carácter social y/o pedagógica.
6. A partir de ahí se llevará a cabo un proceso de desescolarización de un día, con trabajos académicos entregados al padre de familia en el momento de la notificación de la sanción. Al día siguiente de la sanción, el padre de familia o acudiente deberá entregar a Coordinación su hijo con los talleres desarrollados que le dará derecho a presentar las actividades realizadas el día de la sanción, previo acuerdo con el docente. Además debe traer sus cuadernos desatrasados.

D. FALTAS GRAVES

Una falta es grave cuando:

- El vocabulario utilizado es soez u ofensivo.
- Se actúa con premeditación.
- Se causan daños físicos y/o morales.
- Se causa menosprecio a la institución.
- No se responde por los actos o hechos.
- Reincidencia hasta en tres veces en **la misma** falta leve.

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Manifestaciones y exhibiciones indiscretas en las relaciones de noviazgos o parejas, como manoseos o posiciones eróticas.
2. Arrojar, dañar, esconder o hurtar los útiles, maletas (incluido el llamado "tortugazo"), dinero u objetos de los compañeros, profesores o demás empleados de la Institución.

3. El deterioro y/o destrucción de la planta física y el entorno, como: paredes, salones, pasillos, puertas, carteleras, equipos, textos, muebles y enseres, árboles, jardín, entre otros.
4. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución o de la nación tales como uniformes, banderas, escudos e himnos.
5. Ser sorprendido con revistas, videos o cualquier material pornográfico.
6. Consumir cigarrillos, licores y sustancias psicoactivas dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme.
7. Distribuir o incitar al consumo de cigarrillos, licores y sustancias psicoactivas dentro de la Institución o fuera de la misma portando el uniforme.
8. Irrespeto por el otro a través del chisme, comentarios necios, verbales, escritos o publicación de fotografías y videos a través de la web.
9. Realizar bromas de mal gusto como arrojar gases, animales, o sustancias químicas en la institución o en actividades programadas fuera de la misma.
10. Generar el desorden durante la celebración de eventos arrojando objetos que atenten contra el aseo y seguridad de cualquier integrante de la institución.
11. Ser sorprendido utilizando inadecuadamente los servicios sanitarios.
12. Prestar el uniforme o carné para facilitar el ingreso de extraños al establecimiento u otros sitios en donde se encuentre la Comunidad Educativa.
13. Mostrar rebeldía o desacato persistente a las órdenes de los profesores, directivos docentes, empleados de la institución, alfabetizadores y compañeros designados como monitores para actividades específicas.
14. Ingresar o salir de la institución por lugares diferentes a la portería.
15. Irrespeto a los compañeros, profesores, directivos docentes y empleados ya sea de hecho, con gestos o palabras.
16. Evadirse del aula de clase o de la institución sin previa autorización.
17. Tirar piedras u objetos que pongan en peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa o personas externas.
18. Propiciar desordenes en el aula, descansos u actos cívicos, que generen agresión y/o pánico.
19. Dar falsa información a padres o acudientes para salvar responsabilidades.
20. Portar y/o usar armas de fuego, corto punzantes o contundentes.
21. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
22. Falsificar o alterar firmas, notas, excusas, trabajos, evaluaciones o cualquier clase de notificación escrita.

E. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES

Cuando la falta es grave el proceso debe iniciar con el registro en el observador por parte del docente que presencie la falta o quien reciba la queja de la misma, remitiéndola inmediatamente a la Coordinación y si la falta lo amerita se pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes, acorde con lo establecido en la ley general y en el código de infancia y adolescencia; una vez aplicado el debido proceso se aplicarán los siguientes correctivos:

1. La Coordinación citará al padre de familia informándolo de la situación, se hará una sanción de carácter social y/o pedagógica (Trabajo Institucional en la misma jornada o en la Jornada Contraria) la cual deben cumplir ambos y se registrará en el observador del estudiante.
2. Si el estudiante reincide o incurre en una nueva falta grave se le aplicará un día de suspensión de actividades académicas, perdiendo el derecho a la presentación de las actividades desarrolladas durante ese día.
3. Si el estudiante incurre nuevamente en falta grave se le aplicarán dos días de suspensión de actividades académicas, perdiendo el derecho a la presentación de las actividades desarrolladas durante esos días y será remitido a Orientación Escolar.
4. Si el estudiante persiste en sus faltas graves recibirá para cada una de ellas la sanción estipulada en el numeral anterior y firmará junto a su acudiente Contrato Pedagógico, al cual se la hará seguimiento mensual, para revisar el cumplimiento de los compromisos acordados por las partes. Este seguimiento lo hará el Coordinador, El orientador Escolar, Director de Grupo, Acudiente y Estudiante.
5. El estudiante que al momento de la revisión del Contrato Pedagógico presenta faltas graves, será remitido al Consejo Directivo quien definirá la permanencia o no del estudiante en la Institución.

Parágrafo: Para el caso de consumo de sustancias psicoactivas se hará la remisión a las instituciones oficiales del municipio de Bello, encargadas del tratamiento y asistencia a consumidores.

También se remitirán los grupos familiares disfuncionales que generan alteración del comportamiento y/o afecten el desempeño académico de los niños, niñas y adolescentes de la institución, al ICBF.

F. FALTAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL

Los estudiantes que incurran en una de las siguientes faltas serán remitidos directamente al Consejo Directivo y a las autoridades competentes para determinar su permanencia en la Institución.

1. Distribuir o incitar al consumo de cigarrillos, licores y sustancias psicoactivas dentro de la Institución o fuera de la misma portando el uniforme.
2. Portar y/o usar armas de fuego, corto punzantes o contundentes.
3. Abuso Sexual a cualquier miembro de la Institución.
4. Afectar la imagen personal o institucional a través de la publicación de comentarios, fotografías y videos en la web, (Ciberbullying).
5. Atentar contra la vida, la integridad física y emocional, a través de amenazas escritas, verbales o de hecho, a cualquier miembro de la Institución.

G. OTRAS SANCIONES O CORRECTIVOS PARA APLICAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO

1. Impedimento para participar en actividades por fuera de la institución como deportivas, salidas pedagógicas, convivencias programadas, artísticas, culturales u otros que representen la institución.
2. En caso de no lograr la promoción académica por dos años consecutivos, pierde el derecho a continuar en la institución (Jornadas Diurna y Nocturna) durante el año académico siguiente.
Parágrafo: No aplica para los estudiantes con NEE.
3. Para los estudiantes de grado once que incurran en falta graves o de tratamiento especial, no serán proclamados en ceremonia de bachilleres.

H. EVALUACION DE CONVIVENCIA

Al finalizar cada periodo escolar el director de grupo hará una descripción cualitativa del comportamiento del estudiante, teniendo en cuenta el observador y con base a la descripción de las faltas registradas por los docentes.

ANEXOS

1. PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA

Para el proceso de admisión y matrícula la institución se acoge al cronograma establecido por la secretaria de educación para cada año académico.

1.1. ESTUDIANTES NUEVOS

El proceso de asignación de cupo en la institución será realizado por el comité de selección de personal, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- Hoja de Vida del aspirante.
- No áreas pendientes para reforzar.
- Edad acorde al grado que se aspira ingresar.
- Datos reales verificables.
- Presentar entrevista en compañía de su familia. Dicha entrevista la hace la comisión.
- Los estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán presentar el diagnóstico de los profesionales por los que ha sido evaluado, al momento de iniciar el proceso de selección.
- Contrato Pedagógico para los casos que se acepten y que el Comité considere pertinente.

Una vez dado el visto bueno por el comité de selección, debe presentar a la secretaria de la institución los siguientes documentos del nivel al que se presenta:

PREESCOLAR

- 3 Fotos de 3X4
- Fotocopia de documento de Identidad de Estudiante
- Fotocopia de Documento de Identidad de acudiente
- Carnet de Vacunación
- Ficho de Matrícula debidamente diligenciado
- Presentar documento que soporte el diagnóstico de alguna necesidad educativa especial y/o discapacidad cognitiva o física (de ser el caso)
- Presentar documento legal que certifique la condición de desplazado, si es el caso
- Factor RH

PRIMERO A ONCE

- 3 Fotos de 3X4
- Fotocopia de documento de Identidad de Estudiante (para niños mayores de 7 años tarjeta de identidad y mayores de 18 años cedula de ciudadanía)
- Fotocopia de Documento de Identidad de acudiente
- Ficho de Matrícula debidamente diligenciado
- Fotocopia de Hoja de Vida Institución anterior (Excepto Primero)
- Certificado de Notas y Aprobación de años Inmediatamente anteriores en Papel Membrete.

Parágrafo: Para el caso de primaria solamente certificado del año inmediatamente anterior; para el caso de secundaria de todos los años anteriores hasta quinto grado.

- Presentar documento que soporte el diagnóstico de alguna necesidad educativa especial y/o discapacidad cognitiva o física (de ser el caso)
- Presentar documento legal que certifique la condición de desplazado, si es el caso

CLEI III (6° Y 7° SECUNDARIA) CLEI IV (8° Y 9° SECUNDARIA) Y CLEI V (10° MEDIA) Y CLEI VI (MEDIA) BACHILLERATO PARA ADULTOS

- 3 Fotos de 3X4
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Ficho de Matrícula
- Certificados de Notas del grado Quinto y de los demás grados aprobados en papel membrete
- Cumplir con la edad exigida por la ley para cada CLEI
- Autorización escrita del Padre de Familia o Persona Acudiente
- Presentar documento que soporte el diagnóstico de alguna necesidad educativa especial y/o discapacidad cognitiva o física (de ser el caso)
- Presentar documento legal que certifique la condición de desplazado, si es el caso

1.2. ESTUDIANTES ANTIGUOS

PRIMERO A ONCE

- 2 Foto de 3X4
- Fotocopia de documento de Identidad de Estudiante.

- Fotocopia de Documento de Identidad de acudiente.
- Ficho de Renovación de Matrícula.
- Paz y Salvo del Restaurante Escolar
- Paz y Salvo de Biblioteca, Recursos físicos de laboratorios, aulas especializadas u otros enseres utilizados de la Institución
- Presentar documento que soporte el diagnóstico de alguna necesidad educativa especial y/o discapacidad cognitiva o física (de ser el caso)
- Presentar documento legal que certifique la condición de desplazado, si es el caso

CLEI III (6° Y 7° SECUNDARIA) CLEI IV (8° Y 9° SECUNDARIA) Y CLEI V (10° MEDIA) Y CLEI VI (MEDIA) BACHILLERATO PARA ADULTOS

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Ficho de Renovación de Matrícula
- Boletín final del CLEI anterior
- Paz y Salvo de Biblioteca, Recursos físicos de laboratorios, aulas especializadas u otros enseres utilizados de la Institución
- Presentar documento que soporte el diagnóstico de alguna necesidad educativa especial y/o discapacidad cognitiva o física (de ser el caso)
- Presentar documento legal que certifique la condición de desplazado, si es el caso

1.3. PROGRAMA DE ALFABETIZACION GEEMPA

- 2 Fotos de 3X4
- Ficho de Matrícula
- Fotocopia del documento de Identidad del estudiante y de la cédula de ciudadanía del acudiente
- Si el estudiante tiene alguna necesidad educativa especial, el acudiente debe suministrar de igual forma la fotocopia del documento de identidad
- Presentar documento que soporte el diagnóstico de alguna necesidad educativa especial y/o discapacidad cognitiva o física (de ser el caso)
- Presentar documento legal que certifique la condición de desplazado, si es el caso

2. UNIFORMES

2.1. UNIFORME DE DIARIO (MUJERES)

- Camisa blanca, manga corta y cuello camisero.
- Jumper cerrado con un cierre lateral y hasta la rodilla.
- Medias blancas a mitad de pierna.
- Zapatos color negro de atadura
- Correa azul oscura en riata con hebilla pequeña y ajustada a la cintura.
- Ciclista de colores oscuros bajo el jumper
- Todos los accesorios utilizados deben ser de tamaño moderado y de colores: blanco, negro, beige, café y azul oscuro.
- El maquillaje facial y el de las uñas deben ser en tonos claros.
- No se podrán utilizar piercing externos.

2.2. UNIFORME DE DIARIO (HOMBRES)

- Jean Clásico en azul índigo con un máximo de cuatro bolsillos, sin destroy, sin desgastes y sin ningún tipo de adorno (bordado o letras).
- Zapatos o tenis totalmente Negros de Cordones.
- Correa negra con hebilla pequeña y plateada.
- Medias azul oscura, no tobillera.
- Camiseta blanca con cuello, bolsillo, escudo bordado en el bolsillo, cuello blanco con los colores de la bandera institucional y en las mangas ribete blanco con los colores de la bandera institucional.
- Corte de cabello moderado, sin peinados exagerados.
- No se podrán utilizar piercing externos ni aretes

2.3. UNIFORME DE EDUCACION FISICA

- Sudadera de color azul rey, con franja lateral amarilla y verde con las iniciales del nombre de la institución en color verde, con resorte en la cintura, sin resorte en la bota, sin accesorios. Esta deberá llevarse sin ser entubada.
- Pantalón azul rey según modelo de la sudadera (obligatoria).
- Medias totalmente blancas a media pierna no tobillera.
- Tenis totalmente blanco, sin accesorios.
- Camiseta blanca con cuello redondo, ribete blanco en el cuello y en las mangas con los colores verde, azul y amarillo y el escudo de la institución bordado al lado izquierdo.

- Todos los accesorios utilizados deben ser pequeños y de los siguientes colores: azul, blanco, amarillo y verde.
- La chaqueta debe ser azul rey con franja amarilla en el centro y escudo bordado en el lado izquierdo de cierre central, no se permiten chaquetas y busos de otros colores y estilos.

2.4. UNIFORME DE LA NOCTURNA

Para esta jornada es de carácter obligatorio:

- La camisa del uniforme de educación física de la Institución.
- Jean azul índigo con un máximo de cuatro bolsillos, sin destroy, sin desgastes y sin ningún tipo de adorno
- Correa negra ajustada a la cintura
- No se debe utilizar piercing externos y aretes

3. LA BIBLIOTECA

La biblioteca facilita el contacto entre los estudiantes y los libros, con ella se fomenta el gusto por la lectura y la consulta, el uso de la biblioteca es muy necesario no solo para estudiantes que buscan información sino para toda persona que desee valerse de la lectura como una forma de formación y crecimiento personal. Para lograr buenos resultados es necesaria la participación de toda la comunidad educativa. El servicio de la biblioteca se presta para toda la Institución Educativa que comprende Preescolar, Básica y Media.

3.1. NORMAS Y REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

- Los docentes que hagan uso de textos y libros de la biblioteca, en las primeras clases de la mañana deben solicitarlos con un día de anticipación a la persona encargada, por escrito y con firma. Se debe devolver la misma cantidad requerida y en el mismo estado al finalizar la clase.
- Para hacer uso del espacio de la biblioteca, se debe reservar con uno o más días de anticipación y puede ser utilizado para lectura, trabajos en grupo y proyección de videos.
- El ingreso a la biblioteca de cualquier grupo debe ser de forma ordenada y en compañía del docente.
- No se permite el ingreso y consumo de cualquier alimento o bebida, ni el uso de celulares, o reproductores de música.

- Se debe hablar en voz baja, siempre respetando el espacio del compañero o de las personas que allí se encuentren.

NOTA: el docente de la clase debe velar por el buen comportamiento de los estudiantes dentro y fuera de la biblioteca.

3.2. REQUISITOS PARA SOLICITAR PRESTAMO DE LIBROS

- Al solicitar los textos en préstamo; este debe hacerse con documento original y personalmente (carné estudiantil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía) el cual quedara en consignación hasta que devuelva el libro. Dicho préstamo solo se hace por término de tres días.
- Al devolverse el libro lo debe entregar en perfecto estado y el plazo pactado, para que otros estudiantes puedan hacer uso del mismo.
- Al finalizar el año todos los estudiantes deben estar a paz y salvo con la biblioteca, de lo contrario la persona encargada pasará un informe al rector, coordinadores y secretaria de la institución para que se tomen las medidas correctivas hasta que el estudiante se ponga al día.
- Los estudiantes y demás usuarios de los libros y textos de la biblioteca tomados en préstamo serán los únicos responsables por daño de este o pérdida del mismo.
- Cuando el docente solicite libros o textos en horas de clase por medio de un estudiante lo debe hacer por escrito y con su firma y cuando un estudiante solicite el mismo servicio lo debe hacer con su documento de identidad.

3.3. USO DE COMPUTADORES Y RECURSOS TECNOLOGICOS DE LA BIBLIOTECA

Para el uso de los computadores y demás recursos tecnológicos de la biblioteca se tendrá en cuenta el reglamento de aulas especializadas, incluyendo lo siguiente:

- NO se permite la instalación de programas, accesorios, unidades de CD, DVD, o memorias USB externas.
- Realizar el registro adecuado de los datos personales, en la planilla de control y buen uso entregada por el encargado de Biblioteca.
- Mantener en su sitio el sello de registro y control de la CPU, sin desprenderlo o deteriorarlo.
- Notificar inmediatamente al encargado de la Biblioteca de cualquier situación de falla, daño o maltrato de equipos o recursos tecnológicos asignados

4. AULAS ESPECIALIZADAS

Se consideran Aulas especializadas todos los espacios físicos y recursos de las diferentes áreas como laboratorio, aula múltiple, sala de informática y sala de artística que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

Se consideran cuatro tipos de posibles usuarios de las Aulas especializadas:

a- Estudiantes que se encuentren debidamente matriculados; b- profesores, coordinadores y directivos; c- padres de familia y vecinos de la Institución Educativa; y d- usuarios del aula diferentes a los anteriores (capacitaciones específicas, cursos de educación continuada, usuarios individuales, etc).

Los usuarios tipo c y d deben contar con autorización de la rectoría para hacer uso de las Aulas especializadas y solo podrán hacer uso de las Aulas especializadas en los horarios establecidos por la Institución Educativa.

4.1. DERECHOS DE LOS USUARIOS

- Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo del Aula especializadas.
- Tener asistencia académica y técnica de cada uno de los docentes encargados del aula, de acuerdo con las disposiciones definidas por la Institución.
- Disponer de recursos en buen estado para el pleno funcionamiento en las Aulas especializadas.
- Utilizar las aulas especializadas para su buena formación académica durante el periodo de tiempo reservado.

4.2. DEBERES DE LOS USUARIOS

- Hacer reserva de las salas especializadas con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por la Institución. La asignación o reserva de las salas se ajustará a su disponibilidad al igual que sus recursos.
- El docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento el Aula especializada, sin dar aviso previo al encargado o monitor de la misma. Si el profesor no va a estar presente durante la clase en el Aula debe especificarlo en el momento de reservarla.
- Cumplir puntualmente con los horarios de servicio establecidos para trabajar en las Aulas especializadas.
- Cuidar los recursos de cada una de las aulas especializadas como los muebles y demás materiales o equipos tecnológicos que se encuentran disponibles para su uso.

- Informar inmediatamente al encargado de la sala sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento de los recursos asignados.
- Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución para hacer uso de los recursos de las Aulas especializadas.
- Abstenerse de fumar y consumir alimentos y/o bebidas al interior de las Aulas especializadas.
- Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de las Aulas especializadas.
- Los usuarios tipo a (estudiantes) que requieran salir del Aula durante la clase, deberán solicitar autorización al profesor que esté a cargo en ese momento.
- Procurar el debido orden, limpieza y cuidado de los recursos al terminar las actividades programadas esto incluye dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
- En caso de práctica de grupo, el profesor debe responder por el cuidado general y el buen manejo del aula y sus recursos utilizados durante la clase.
- Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de las Aulas especializadas no se responsabilizan por la pérdida de los mismos.
- Los estudiantes del grado decimo y once deberán cumplir con 80 horas de servicio social estudiantil obligatorio y 50 horas de democracia.

La Institución Fontidueño del municipio de Bello podrá imponer a los usuarios que incurran en algunas de las acciones enumeradas anteriormente, los correctivos dispuestos en el capítulo de tratamiento de faltas.

REGLAMENTO UNICO PARA CADA UNA DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS:

Las normas específicas de cada aula estarán sujetas a cumplir con los deberes, derechos y sanciones establecidas en el presente manual.

5. EL RESTAURANTE ESCOLAR

Este servicio lo presta Bienestar Social de SEMUBE para estudiantes menores de 13 años y/o que sean víctimas de desplazamiento.

5.1. DERECHOS DE LOS USUARIOS

- El debido cumplimiento de horarios, funciones, limpieza, higiene y aseo del restaurante escolar por parte de las manipuladoras de los alimentos.
- Tener puntualmente los alimentos, de acuerdo con los horarios convenidos.
- Contar con un lugar limpio y adecuado para tomar los alimentos.

- Recibir un buen trato por parte de las manipuladoras de los alimentos y personal del restaurante.
- Expresar por escrito las opiniones y/o sugerencias frente al servicio que se les presta.
- Contar con los implementos y/o accesorios necesarios para recibir los alimentos.
- Que el personal del restaurante sea el asignado por la institución y no personas ajenas que quieran colaborar en el mismo.

5.2. DEBERES DE LOS USUARIOS

- Asistir puntualmente a recibir los alimentos de acuerdo con los horarios convenidos.
- Lavarse las manos antes y después de tomar los alimentos
- Hacer la fila en orden y respetando el turno
- Tener comportamiento adecuado en el restaurante y dar cumplimiento a las normas de urbanidad
- Se debe consumir los alimentos en el comedor escolar sin ayuda de padres de familia y/o algún adulto.
- En horas de desayuno o almuerzo sólo se permitirá la estadía de los estudiantes del restaurante en dicho lugar
- Tratar con respeto y consideración a las manipuladoras del restaurante y padres de familia que colaboren allí
- Mantener el orden y el aseo del restaurante, colaborando con su limpieza
- Cada estudiante al terminar colocará el plato y el pocillo en el lugar indicado
- Ningún estudiante podrá empacar los alimentos para llevar a la casa (para garantizar una adecuada nutrición)
- Salir en forma ágil del lugar, una vez terminados los alimentos.

NOTA: Consumir todos los alimentos sin botarlos, quien cometa esta falta será suspendido por un plazo de una semana y si reincide será sustituido por otro estudiante.

6. COMITÉ DE CONVIVENCIA

El artículo 3 de la Ley 1620 de 2013 plantea: “Créase el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar”.

ARTÍCULO 88: DEFINICIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1620 DE 2013

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

ARTÍCULO 89: DEFINICIONES EN EL MARCO DEL DECRETO 1965 DE 2013

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento

deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 90: PRINCIPIOS DEL SISTEMA

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **PARTICIPACIÓN:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la

coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **CORRESPONSABILIDAD.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 91: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Según el artículo 12 de la Ley 1620, el Comité de Convivencia Escolar estará integrado por:

El rector del colegio, quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con función de orientación

El coordinador por sede

El presidente del consejo de padres de familia

El presidente del consejo de estudiantes

Un (1) docente elegido que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Asisten por invitación un docente representante de cada una de las otras sedes diferentes a la del docente elegido)

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 92: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 93: RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 94: RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

Además de las que establece la “normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 95: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 96: RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTÍCULO 97: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

En esta ruta se definen los procesos y los protocolos a seguir en caso de situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la I.E FONTIDUEÑO JAIME ARANGO ROJAS, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. (Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013)

ARTÍCULO 98: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

PROMOCIÓN: Busca el fomento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esta promoción se realizará a través de actividades programadas por los proyectos pedagógicos y el comité de convivencia, igualmente estableciendo relaciones con otras instituciones o entidades específicas que apoyen este componente.

En la Institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas se trabaja continuamente para el fortalecimiento de la promoción a través de:

- Acompañamiento por parte de directivo y director de grupo en su aula antes de iniciar con la jornada académica semanal; espacio que se emplea para la oración, brindar información y orientación general.
- A través de los diferentes proyectos pedagógicos se articulan actividades que permitan interacción, aprendizaje y el disfrute de una sana convivencia entre todos los miembros de la institución educativa.

PREVENCIÓN: Consiste en intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar. La observación y el acompañamiento permanente hacen parte de este componente, a la par de la importancia de la información oportuna por parte de cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa de situaciones potenciales que puedan afectar la sana convivencia.

En la Institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas se trabaja continuamente en el componente de la prevención a través de sus proyectos pedagógicos, sin embargo, se enfatizan las actividades en los siguientes:

- Desde los proyectos de educación sexual, de prevención de riesgos y de valores se realizan talleres con los estudiantes por medio de los cuales se brinda información para que haya un mejor conocimiento de los diferentes cambios que se presentan en su desarrollo evolutivo; las infecciones de transmisión sexual, el abuso sexual y el embarazo a temprana edad.
- Se realizan escuelas de padres para brindar herramientas a los padres de familia con el fin de mejorar el acompañamiento con sus hijos y fortalecer la comunicación en el hogar.
- Relación con instituciones como Secretaría de salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Oficina Municipal para la primera infancia, Personería Municipal, Casa de Justicia, ICBF, Policía Nacional: Unidad de Infancia y Adolescencia o aquellas vinculadas al Sistema Nacional de Convivencia, con el fin de posibilitar espacios de capacitación para la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ATENCIÓN: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Tipificada la situación, quien conozca el hecho deberá ceñirse a los protocolos definidos en el presente Manual, con el fin de brindar la atención oportuna y pertinente para el caso.

En la Institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas se trabaja en el componente de atención de la siguiente manera:

- Cuando se presentan situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se tendrá en cuenta el conducto regular estipulado en este manual y en caso de ser requerido el Rector convocará al comité de convivencia escolar.
- Si la situación afecta al estudiante a nivel personal o familiar el docente lo remite inmediatamente a orientación, quien luego del diagnóstico previo determina si continúa con un acompañamiento dentro de la institución o se realiza la remisión donde un profesional externo, además si debe involucrar a otras personas en dicho proceso.

SEGUIMIENTO: Consiste en el seguimiento y evaluación de las estrategias de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Reportada la situación a cualquiera de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el comité de convivencia del colegio verificará el estado del caso.

ARTÍCULO 99: SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, PAUTAS Y ACUERDOS Y MEDIDAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA FONTIDUEÑO JAIME ARANGO ROJAS.

TIPO I

Situaciones más comunes que afectan la convivencia	Pautas y acuerdos que deben atender los miembros de la comunidad educativa	Medidas y acciones pedagógicas que contribuyan a la promoción de la convivencia
<ul style="list-style-type: none"> - Esconder útiles escolares o pertenencias de otros; hacer el tortugazo. - Apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Tirar cualquier objeto a los demás sin que implique daño físico pero sí incomodidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia. - Dialogo constante con los estudiantes, padres de familia, maestros o cualquier miembro de la comunidad educativa involucrado en la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aparte de las contempladas en este manual se tendrán en cuenta - Amonestación verbal en privado de la cual quede registro. - Establecer acuerdos y compromisos para prevenir situaciones posteriores y/o restaurar el daño causado.

<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar indirectas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. - Burlas o chistes malintencionados hacia cualquier persona. - Insultos. - Chismes o comentarios de mal gusto. - Falta de respeto ante la opinión o creencia de los demás. - Notas entre cualquier miembro que atente contra la dignidad y/o la autoestima del otro. - Engaños. - La promoción de la violencia como mecanismo de defensa. - Los reclamos irrespetuosos. - Amenaza de agresión física. - Intimidación. - Utilización de gestos obscenos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación con los padres frente a las dificultades que se presentan. - Fortalecimiento de las normas que generan una sana convivencia y respeto hacia el otro. - Acompañamiento del área de ética y valores que fomente la importancia del buen trato. - Aclarar con los involucrados los chismes o comentarios de mal gusto para evitar discordias futuras. - Promoción del respeto por la dignidad y privacidad de los miembros de la comunidad educativa involucrados. - Garantizar la protección del buen nombre de los miembros de la comunidad educativa involucrados en una situación que afecte la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 	
---	---	--

TIPO II

Situaciones más comunes que afectan la convivencia	Pautas y acuerdos que deben atender los miembros de la comunidad educativa	Medidas y acciones pedagógicas que contribuyan a la promoción de la convivencia
<ul style="list-style-type: none"> - Agresión física que no genere incapacidad para los involucrados. - Juegos bruscos con calvazos, cargas, tóngola, soldaditos, gafiado, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia. - Dialogo estudiantes, padres de familia y maestros. - Debido proceso. - Conducto regular. 	<p>En caso de presentarse alguna de estas situaciones se remitirá al procedimiento para faltas graves estipulado en este manual, con el respectivo seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar para</p>

<p>Burlas sobre el aspecto físico, cognitivo, socioeconómico o tendencia sexual de cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>Insultos y/o calumnias utilizando las redes sociales o cualquier medio.</p> <p>Tomar pertenencias de otros sin su consentimiento.</p> <p>Discriminación por creencias religiosas, físicas o tendencias sexuales.</p> <p>Agresión dentro o fuera del colegio.</p> <p>Irrespeto al cuerpo del otro con manoseos o caricias.</p> <p>Apodos vulgares.</p> <p>Citación a peleas dentro o fuera del colegio utilizando cualquier medio.</p> <p>Amenazar de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Establecer compromisos por escrito.</p> <p>Sensibilización en dirección de grupo.</p> <p>Promoción del respeto por la dignidad y privacidad de los miembros de la comunidad educativa involucrados.</p> <p>Garantizar la protección del buen nombre de los miembros de la comunidad educativa involucrados en una situación que afecte la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p>	<p>verificar el cumplimiento y efectividad de los compromisos.</p>
--	---	--

TIPO III

Situaciones más comunes que afectan la convivencia	Pautas y acuerdos que deben atender los miembros de la comunidad educativa	Medidas y acciones pedagógicas que contribuyan a la promoción de la convivencia
<ul style="list-style-type: none"> - Robo comprobado. - Extorsión con amenazas o con agresión verbal o física. - Maltrato infantil. - Maltrato psicológico. - Agresión física que genere lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando cualquier medio. - Acoso sexual. - Abuso sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia. - Diálogo con estudiantes y padres de familia. - Citación de padres de familia. - Debido proceso. - Conducto regular. - Promoción del respeto por la dignidad y privacidad de los miembros de la comunidad educativa involucrados. 	<p>Se hará de acuerdo al procedimiento para faltas de tratamiento especial estipuladas en el manual de convivencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dejar constancia por escrito en el observador con firma de las personas involucradas en la situación. - Citación a padres de familia o acudiente. - La Institución informará de manera inmediata a la

<ul style="list-style-type: none"> - Creación de barras para hostigar a los demás. - Matoneo. - Distribución o venta de cigarrillos, sustancias embriagantes o psicoactivas. - Portar y/o usar armas de fuego corto-punzantes o contundentes. - Atentar contra la salud, la vida, la integridad física y emocional, a través de amenazas escritas verbales o de hecho a cualquier miembro de la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la protección del buen nombre de los miembros de la comunidad educativa involucrados en una situación que afecte la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 	<p>Policía Nacional y a las autoridades competentes dejando el registro correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remisión y análisis en el comité de convivencia. - Dependiendo de la situación presentada como última instancia la cancelación de la matrícula o pérdida del cupo.
---	---	--

ARTÍCULO 100: CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES

Las situaciones aquí descritas pueden afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo padres y maestros.

TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Esconder útiles escolares o pertenencias de otros; hacer el tortugazo
2. Apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa
3. Tirar cualquier objeto a los demás sin que implique daño físico pero sí incomodidad
4. Utilizar indirectas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa
5. Burlas o chistes malintencionados hacia cualquier persona
6. Insultos
7. Chismes o comentarios de mal gusto
8. Falta de respeto ante la opinión o creencia de los demás
9. Notas entre cualquier miembro que atente contra la dignidad y/o la autoestima del otro
10. Engaños
11. La promoción de la violencia como mecanismo de defensa
12. Los reclamos irrespetuosos
13. Amenaza de agresión física
14. Intimidación
15. Utilización de gestos obscenos

TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Agresión física que no genere incapacidad para los involucrados
2. Juegos bruscos: calvazos, cargas, tóngola, gafiado, soldaditos, entre otros
3. Burlas sobre el aspecto físico, cognitivo, socioeconómico o tendencia sexual de cualquier miembro de la comunidad
4. Insultos y/o calumnias utilizando las redes sociales o cualquier medio
5. Tomar pertenencias de otros sin su consentimiento
6. Discriminación por creencias religiosas, físicas o tendencias sexuales
7. Agresión dentro o fuera del colegio
8. Irrespeto al cuerpo del otro con manoseos o caricias
9. Apodos vulgares
10. Citación a peleas dentro o fuera del colegio utilizando cualquier medio
11. Amenazar de palabra, a cualquier miembro de la comunidad educativa

TIPO III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Robo Comprobado
2. Extorsión
3. Maltrato infantil
4. Maltrato psicológico
5. Agresión física que genere lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando cualquier medio.
6. Acoso sexual
7. Abuso sexual
8. Creación de barras para hostigar a los demás
9. Matoneo
10. Intento de asesinato
11. Promoción del suicidio
12. Distribución o venta de cigarrillos, sustancias embriagantes o psicoactivas.
13. Portar y/o usar armas de fuego, corto-punzantes o contundentes.
14. Atentar contra la salud, la vida, la integridad física y emocional, a través de amenazas escritas verbales o de hecho a cualquier miembro de la Institución.

ARTÍCULO 101: SITUACIONES QUE INVOLUCRAN A LOS DOCENTES O DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. **Entre Pares:** El comité se encargará de identificar, documentar y remitir al comité de convivencia laboral o a su respectivo ente de control.
2. **Entre docentes – Estudiantes, Personal Administrativo – Estudiantes, Personal Directivo – Estudiantes:** El comité se encargará de identificar, documentar, analizar y resolver teniendo en cuenta el debido proceso de la Institución.
En caso de la situación no tener solución en esta instancia se remitirá a Personería o Control Interno Disciplinario.

ARTÍCULO 102: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Un protocolo de atención se refiere al procedimiento a seguir para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En caso de presentarse una situación que atente contra la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio y, atendiendo el conducto regular, se procederá de la siguiente manera:

SITUACIONES TIPO I:

1. Llevar a cabo indagaciones aclaratorias y mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, dejando constancia por escrito de lo que expone cada uno de la situación.
2. Determinar las formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, para reparar los daños causados, restablecer los derechos y contribuir a la reconciliación. Deberá quedar constancia por escrito.
3. Establecer compromisos, realizar seguimiento del caso y cumplimiento de los mismos.

SITUACIONES TIPO II:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, dejando constancia por escrito de dicha actuación.
2. En caso de requerir restablecimiento de derechos; se debe remitir la situación a las autoridades administrativas y se debe dejar constancia por escrito.
3. Adoptar medidas de protección sobre posibles acciones en contra de los involucrados, dejando constancia por escrito.
4. Informar inmediatamente al papá, la mamá o acudiente de los involucrados, dejando constancia por escrito.
5. Brindar un espacio para que las partes involucradas, papá, mamá o acudientes puedan exponer y precisar lo sucedido.

6. Definir acciones restaurativas para la reparación del daño causado, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

7. El comité escolar de convivencia realizara el análisis del caso y seguimiento, a fin de verificar si las medidas adoptadas fueron efectivas. Se debe dejar constancia por escrito.

SITUACIONES TIPO III:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, dejando constancia por escrito de dicha actuación.

2. Informar inmediatamente al papá, la mamá o acudiente de los involucrados, dejando constancia por escrito.

3. El presidente del comité de convivencia escolar o su delegado informará de manera inmediata a la autoridad competente y dejará constancia por escrito de esto.

4. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso, dejando constancia por escrito.

5. Adoptar inmediatamente las medidas para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

6. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En caso que se presente una situación que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se remitirá el caso como lo muestra el siguiente cuadro:

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	ENTES PARA LA ATENCIÓN
Violencia escolar	ICBF Comisarías de Familia Fiscalía Policía de infancia y adolescencia Casa de Justicia
Porte de armas	Policía de Infancia y Adolescencia Secretaría de Gobierno Personería de Bello Casa de Justicia
Violencia, acoso y abuso sexual	Fiscalía (18 años en adelante) CAIVAS (entre 14 y 18 años menos un día) ICBF (menores de 14 años) Casa de Justicia
Amenazas o intimidaciones	Fiscalía Bello o Copacabana Personería de Bello

	Unidad Nacional de Protección Recursos Humanos Secretaría de Educación
Riesgo de deserción escolar	Oficina de cobertura educativa Dirección de Núcleo Personería Derechos Humanos
Movilización de estudiantes, profesores y padres de familia.	Policía Nacional Dirección de Núcleo

ARTÍCULO 103: DIRECTORIO DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

ENTIDAD	TELÉFONO
Policía Nacional	123
Estación de Policía	2131023
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (Grupo especializado en Infancia y adolescencia)	4093440 Ext 116
Comisaría de Familia (Casa de Justicia)	4830380 - 4679216
Secretaría de Gobierno	4521000 ext 340 – 341 - 342
Asesoría Primera Infancia	4567972
Fiscalía General	018000 916111
CAIVAS (centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual)	2610240
Personería Municipal	4521000 ext 320 – 321 - 322
ICBF	4093440 ext 404 - 4823333
Bomberos	4440119
Cruz Roja (Copacabana)	3505300
Defensa Civil	2852018
Medicina Legal	4420328
Hospital Marco Fidel Suarez	018000517347 - 4549000
Urgencias del Norte	4528899
Secretaría de Educación	4449797
Núcleo Educativo	4449797